



QUILMES, - 9 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 827-1451/12, las Resoluciones (CS) N° 55/11, N° 613/11 y N° 386/12, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto se tramitan las actuaciones concernientes al otorgamiento de una beca de estudios a favor de la alumna Marlene Esains, DNI N° 32.814.392.

Que por Resolución (CS) N° 55/11, se aprueba el Reglamento de Becas Sociales que establece las condiciones para acceder al beneficio de Beca de Grado.

Que la alumna Marlene Esains, ha sido beneficiaria de la beca de grado, la cual se le otorgó a través de la Resolución (CS) N° 613/11.

Que por Resolución (CS) N° 386/12 se incorpora a la citada alumna en el listado de beneficiarios de la beca inicial.

Que por lo expuesto, es necesario subsanar dicho error otorgando el beneficio de beca de grado a la alumna de referencia, de acuerdo a los derechos y obligaciones establecidas en el Programa de Becas, regulado a través del Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 55/11.

Que dicha equivocación se ha subsanado en los procesos administrativos sin generar un perjuicio económico fehaciente a la alumna.

Que a fs. 60 consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 797/11, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



01038

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
"AD- REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Eliminar del listado de beca inicial a la alumna Marlene Esains, DNI N° 32.814.392.

ARTICULO 2º: Incorporar a la alumna Marlene Esains, DNI N° 32.814.392, en la lista de beneficiarios del programa de becas de Apoyo económico a los estudios de grado y pregrado presencial para estudiantes de grado y pregrado con efecto desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente inclusive.

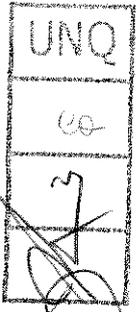
ARTÍCULO 3º: Aprobar el monto de la beca en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 420,00) por mes.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 003.000, Programa 01.02.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

01038



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugnes  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes